



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE FORMA TELEMÁTICA Y/O PRESENCIAL EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2025.

PRESIDENTE

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR Concejal de Gobierno titular del Área de Cultura, Patrimonio y Hacienda.

VOCALES

D^a M^a LORETO MOLINA DÍAZ, Concejal de Gobierno titular de la Concejalía de Obras, Servicios, Parques y Jardines.

D. FERNANDO PAYO SÁNCHEZ-GARRIDO, Secretario General de Gobierno.

D. FCO. JAVIER SÁNCHEZ RUBIO, Interventor General Municipal.

D. AMADOR GUZMÁN RUBIO, Jefe del Servicio de Bienestar Social.

SECRETARIA

D^a MARÍA JESÚS GONZÁLEZ MARTÍN, Jefa de la Sección de Contratación.

En el Ayuntamiento de Toledo, siendo las nueve horas y once minutos de la fecha al comienzo indicada, se reúnen los señores/as antes expresados, al objeto de celebrar Sesión **Extraordinaria**, de la Junta de Contratación, constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008 y según composición de la misma acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión extraordinaria de 26 de junio de 2023, así como en sesión de ordinaria de 12 de marzo de 2024 (de modificación de dicha composición).

Todos asisten de forma presencial.

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1-4.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE APERTURA DEL SOBRE A (ANEXO II-A-DEUC Y ANEXO II.B-DECLARACIÓN RESPONSABLE), EN SU CASO DE APERTURA DEL SOBRE B (Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos) CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES FORMULADAS EN EL LOTE 1, Y DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS; DE APERTURA DEL SOBRE A (ANEXO II-A-DEUC Y ANEXO II.B-DECLARACIÓN RESPONSABLE) Y, EN SU CASO, DE APERTURA DEL SOBRE B (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE

ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR) CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES FORMULADAS EN EL LOTE 2 EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE:

LOTE 1: Ejecución de los trabajos consistentes en los servicios de producción de los conciertos con motivo de la celebración del Corpus Christi 2025 en la Plaza del Ayuntamiento del 19 al 22 de junio de 2025.

LOTE 2: Ejecución de los trabajos consistentes en los servicios de producción de los conciertos con motivo de la celebración del Corpus Christi 2025 en el Recinto Ferial de la Peraleda del 13 de junio al 22 de junio de 2025.

(SERVICIOS 11/25)

Concejalía	Concejal-D. de Cultura y Patrimonio
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	Licitación contrato servicio producción conciertos Corpus 2025 SERVICIOS 11/25
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	163.350,00 €
Valor estimado	180.000,00 € Se ha calculado el beneficio de la barra del bar de recinto para los conciertos del Recinto Ferial de la Peraleda en 45.000,00 € que es para la empresa adjudicataria del lote 2
Duración	Del 13 al 22 de junio
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11/03/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 14/03/2025.

MODIFICACIÓN ANUNCIO LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 27/03/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 31/03/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1) para el LOTE 2.

Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento.

Por la Presidencia se ordena, en primer lugar y de conformidad con lo que dispone el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A, acreditativa de la capacidad para contratar, mediante DEUC y declaración responsable de capacidad y otra documentación en función de lo contenido al respecto en el PCAP regulador del procedimiento, a que se refiere el art. 140 de la referida LCSP, siendo estos por el orden de su presentación los siguientes, según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno:

Nº Orden	Fecha y hora presentación	Licitador
1	31-03-2025 10:06	PRODUCCIONES MULTIPLE S.L. (B45674132) (LOTE 2)

Primeramente, a la vista de la certificación expedida por el Secretario General de Gobierno la Junta de Contratación **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer la declaración de DESIERTO del LOTE 1 (Ejecución de los trabajos consistentes en los servicios de producción de los conciertos con motivo de la celebración del Corpus Christi 2025 en la Plaza del Ayuntamiento del 19 al 22 de junio de 2025), por falta de licitadores.

SEGUNDO.- Elevar al Órgano de Contratación la declaración de DESIERTO del LOTE 1 (Ejecución de los trabajos consistentes en los servicios de producción de los conciertos con motivo de la celebración del Corpus Christi 2025 en la Plaza del Ayuntamiento del 19 al 22 de junio de 2025), por falta de licitadores.

A continuación se constata que, realizada la apertura de los sobres A correspondiente a la única proposición formulada para el **LOTE 2 (Ejecución de los trabajos consistentes en los servicios de producción de los conciertos con motivo de la celebración del Corpus Christi 2025 en el Recinto Ferial de la Peraleda del 13 de junio al 22 de junio de 2025)**; no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a los interesados, por lo que se

hace pronunciamiento expreso de que la única proposición para el LOTE 2 formulada se encuentra admitida en el presente procedimiento de contratación.

Seguidamente, se celebra acto de apertura de los sobres B “Referencias técnicas” correspondiente a la única proposición formulada en el LOTE 2 que contienen la documentación relativa a los criterios de valoración ponderables mediante juicio de valor.

De conformidad con el acuerdo adoptado por esta Junta de Contratación en sesión extraordinaria, en sustitución de la ordinaria, de fecha 25 de marzo de 2024 -en virtud del cual se designa una Comisión Técnica preferiblemente diferente a la Unidad Gestora proponente del contrato, para asistencia a la Junta de Contratación en la valoración relativa a los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor en los procedimientos de contratación en los que estos se contemplen- salvo en los casos en que proceda preceptivamente realizar la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor por comité de expertos por tener atribuida estos una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática; la Comisión Técnica encargada de la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor en el presente procedimiento de contratación, estará integrada por los siguientes componentes:

- Juan José Gómez-Luengo Conde, Arquitecto Municipal.
- Valentín del Hierro Rodrigo, Coordinador de Emergencias, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.
- Jesús Tapia Pérez, Técnico de Gestión Patrimonial.

Se procede a la apertura del mencionado sobre B, y se acuerda remitir la documentación a informe de la Comisión Técnica de Valoración designada al efecto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 157, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a fin de valorar los distintos criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente, previstos en el PCAP, **haciendo la advertencia de que la apertura de proposiciones económicas deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.**

5.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES, EN SU CASO, DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS, Y DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO SUJETO A AUTORIZACIÓN: Autorización de uso y explotación de espacio público para terrazas (Zona A y Zona B) en “La Peraleda”, en el perímetro y emplazamiento delimitados en plano de situación anexo al PPT (recinto ferial de la Peraleda). (PATRIMONIALES 2/25).

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales
Objeto del contrato	CONCURRENCIA COMPETITIVA DE USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE TERRAZAS (ZONA A Y ZONA B) EN LA PERALEDA . PATRIMONIALES 02/2025
Tipo de Contrato	2. Uso común especial
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Precio licitación	76.000 € ☐ CON IVA ☒ SIN IVA
Duración	UNA (1) temporada (8 meses) + 1 (8 meses)
Prórroga	SÍ: Una temporada (8 meses)
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11/02/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 13/02/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 05/03/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Siete (7).

ÚLTIMO TRÁMITE: Acta Junta de Contratación: 20/03/2025, entre otras cuestiones, de dar cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor y de apertura del sobre C (Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos).

En sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Contratación el pasado día 20 de marzo de 2025 se dispuso, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“...///...

Disponer que se requiera informe de la Comisión Municipal Técnica de Actividades relativo a la memoria descriptiva presentada por el licitador JADACA EVENTOS, S.L. (B45902053) para la terraza ZONA A, y por el licitador RED PIPO, S.L. (B75282020) para la terraza ZONA B, respectivamente a fin de obtener la correspondiente aprobación de las mismas, en su caso.

- *Posponer la clasificación de ofertas en el presente procedimiento de contratación. “.*

Tiene este acto por objeto, primeramente la toma de conocimiento del informe emitido con fecha 26/03/2025 por la Comisión Municipal de Actividades relativo a la memoria descriptiva presentada por JADACA EVENTOS, S.L. (B45902053) para la terraza ZONA A, y por el licitador RED PIPO, S.L. (B75282020) para la terraza ZONA B, respectivamente que figura incorporado como **ANEXO I** al acta en que se integra.

La citada Comisión en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2025 en curso da traslado de la documentación complementaria necesaria para cumplimiento de lo exigido en el pliego, así como las medidas correctoras que cada licitador deberá cumplir previo al inicio del funcionamiento de las terrazas una vez evaluadas las memorias aportadas.

Visto todo lo anterior, seguidamente la Junta acuerda hacer suyos tanto los informes de valoración efectuados, como el informe emitido al efecto por la Comisión Municipal Técnica de Actividades, respectivamente y ACUERDA:

PRIMERO: CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

TERRAZA ZONA A

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACION TOTAL
1	JADACA EVENTOS, S.L. (B45902053)	28,00 puntos	70,00 puntos	98,00 puntos
2	RED PIPO, S.L. (B75282020)	13,00 puntos	61,65 puntos	74,65 puntos
3	MANUEL SERRANO CALVO (***3812**)	12,50 puntos	60,70 puntos	73,20 puntos
4	FRANQUICIAS DE COLMADITOS SL (B45799343)	14,00 puntos	59,02 puntos	73,02 puntos

TERRAZA ZONA B

Nº de orden	LICITADOR	Puntuación de juicio de valor	Puntuación de criterios matemáticos	PUNTUACION TOTAL
1	RED PIPO, S.L. (B75282020)	13,00 puntos	70,00 puntos	83,00 puntos
2	FRANQUICIAS DE COLMADITOS SL (B45799343)	14,00 puntos	67,72 puntos	81,72 puntos

SEGUNDO.- PROPONER como adjudicatario de la **TERRAZA ZONA A**, al resultar la mejor oferta, la suscrita por **JADACA EVENTOS, S.L. (B45902053)**, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** JADACA EVENTOS, S.L. (B45902053)
- **Precio de ocupación:** 61.162€ EUROS/1 TEMPORADA (8) MESES sin I.V.A.
- **Importe de ocupación:** 61.162€ EUROS/1 TEMPORADA (8) MESES sin I.V.A.
- **Duración del contrato:** Una (1) temporada (8 meses), a contar desde la firma del documento de formalización.
- **Prórroga:** 8 meses (una temporada), con un plazo de preaviso de dos meses para el caso de prórroga.
- Tras la formalización del contrato el adjudicatario, dispondrá de DOS (2) meses para la puesta en funcionamiento de la actividad, salvo demora en este plazo por la necesidad de obtener y disponer de licencias urbanísticas.

La superficie total a ocupar con la terraza ZONA A y sus correspondientes veladores, respectivamente no podrá exceder en ningún caso de los 1.900 m2, en el perímetro y emplazamiento delimitado en plano de situación que figura incorporado como Anexo VI al PPT (recinto ferial de la Peraleda), y en todo caso en la delimitación concreta resultante del replanteo previo a la ocupación de los terrenos efectuado por los Servicios Técnicos Municipales.

- **Plazo de garantía:** Dos (2) meses.
- **Condiciones de adjudicación previas al inicio del funcionamiento de la actividad:** Para ajustarse a lo exigido en pliego la empresa deberá presentar memoria explicativa con detalle de la pantalla acústica que deberá instalarse en todo el perímetro de la fachada conforme a lo recogido en el punto 6.2 del pliego. Indicar que, de acuerdo al estudio de sonido aportado, la zona del Hospital de Parapléjico a los efectos de cumplimiento de niveles es de uso sanitario.

De otra parte, la memoria deberá aportar cálculo justificativo del aforo de la terraza y dimensionado de los elementos y medios de evacuación, indicándose los recorridos máximos

de evacuación al exterior en función de lo establecido en el Documento Básico de Seguridad contra Incendios del Código Técnico de la Edificación, DB-SI del CTE, teniendo en cuenta la distribución y uso previsto de cada zona distinta a ocupar por el público. Incluirse planos debidamente acotados indicativos del cumplimiento de la normativa referida con anterioridad.

Previo al inicio de la actividad, la empresa deberá comunicar igualmente la persona responsable y teléfono de contacto.

- **Medidas correctoras:**

1. La instalación musical quedará limitada mediante instalación y ajuste del imitador sonoro que en todo momento se mantendrá en perfecto funcionamiento y ajustado al nivel de emisión establecido por los servicios técnicos de medio ambiente y en todo caso, no superior a 90 dBA, el cual deberá reunir las siguientes condiciones:
 - 1.1. Sistema de verificación de funcionamiento.
 - 1.2. Almacenaje de niveles de emisión sonora existentes en el local, durante su funcionamiento mediante traductor apropiado.
 - 1.3. Capacidad de almacenaje de datos durante al menos 15 días.
 - 1.4. Registro de incidencias en el funcionamiento.
 - 1.5. Sistema de precintado que impida manipulación que, en caso de producirse, deberá quedar igualmente registrado.
 - 1.6. Sistema que permita la obtención de la información almacenada a petición del Ayuntamiento.
 - 1.7. Sistema de penalización y corte de la instalación musical, en caso de superación de los niveles fijados.
2. El limitador sonoro será ajustado por los Servicios Técnicos Municipales en el acto de inspección previa a funcionamiento de la actividad, ajustándose de manera que se cumplan los niveles de ruido transmitido en las diversas áreas acústicas afectadas
3. No queda autorizada instalación sonora que no quede conectada al limitador y que no haya sido comprobado su funcionamiento, por los servicios técnicos municipales de medio ambiente.
4. En cumplimiento de la Orden de la Consejería de Administraciones públicas de 4 de enero de 1996 que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas, el horario máximo de funcionamiento de la instalación será hasta las 2:30 horas. La modificación de dicho horario requerirá la autorización de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades, previa petición del titular, al Ayuntamiento.
5. Copia de la Declaración Responsable para actuaciones en zonas con riesgo de inundación, conforme al modelo del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto demográfico presentada en la Confederación Hidrográfica del Tago conforme al RD 638/2016 de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, al tratarse de actividad incluida dentro de zona inundable conforme lo indicado en el Sistema Nacional de Cartografiado de zonas inundables del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.
6. Plan de autoprotección, previa a su puesta en funcionamiento, que incluya medidas ante el riesgo de inundaciones.

Dichas medidas correctoras se ampliarán una vez se disponga de la documentación referida con anterioridad.

- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

TERCERO.- REQUERIR al primer clasificado de la **TERRAZA ZONA A, JADACA EVENTOS, S.L. (B45902053)**, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto por analogía en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Garantía por el importe de 2.050 euros** conforme se señala en el apartado 7 del Cuadro Resumen de Características. A tal objeto figura como Anexo IV modelo de aval, en su caso.
- 1.2.** Documento acreditativo de haber procedido al pago del precio ofertado.
- 1.3.** Pago de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, conforme a la Cláusula 16 del PCAP, y cuantía determinada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de Características.

CUARTO.- PROPONER como adjudicatario de la **TERRAZA ZONA B**, al resultar la mejor oferta, la suscrita por **RED PIPO, S.L. (B75282020)**, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** RED PIPO, S.L. (B75282020)
- **Precio de ocupación:** 37.852,00 EUROS/1 TEMPORADA (8) MESES sin I.V.A.
- **Importe de ocupación:** 37.852,00 EUROS/1 TEMPORADA (8) MESES sin I.V.A.
- **Duración del contrato:** Una (1) temporada (8 meses), a contar desde la firma del documento de formalización.
- **Prórroga:** 8 meses (una temporada), con un plazo de preaviso de dos meses para el caso de prórroga.
- Tras la formalización del contrato el adjudicatario, dispondrá de DOS (2) meses para la puesta en funcionamiento de la actividad, salvo demora en este plazo por la necesidad de obtener y disponer de licencias urbanísticas.
- La superficie total a ocupar con la terraza ZONA B y sus correspondientes veladores, respectivamente no podrá exceder en ningún caso de los 1.300 m², en el perímetro y emplazamiento delimitado en plano de situación que figura incorporado como Anexo VI al PPT (recinto ferial de la Peraleda), y en todo caso en la delimitación concreta

resultante del replanteo previo a la ocupación de los terrenos efectuado por los Servicios Técnicos Municipales.

- **Plazo de garantía:** Dos (2) meses.

Condiciones de adjudicación previas al inicio del funcionamiento de la actividad: Para ajustarse a lo exigido en pliego y cumplir con los requisitos y condiciones marcados, la empresa deberá presentar el estudio previo (estudio de campo) para evaluar y caracterizar los niveles de ruido que llegan a la ciudad, mediante instrumentación tipo 1. A los efectos de la modelización de las medidas correctoras necesarias, se debe partir de un nivel de emisión de 90 dBA.

De otra parte, la empresa deberá aportar igualmente memoria explicativa con detalle de la pantalla acústica que deberá instalarse en todo el perímetro de la fachada conforme a lo recogido en el punto 6.2 del pliego, en base al estudio referido con anterioridad. La memoria deberá incluir el cálculo justificativo del aforo de la terraza y dimensionado de los elementos y medios de evacuación, indicándose los recorridos máximos de evacuación al exterior en función de lo establecido en el Documento Básico de Seguridad contra Incendios del Código Técnico de la Edificación, DB-SI CTE, teniendo en cuenta la distribución y uso previsto de cada zona distinta a ocupar por el público. Incluirse planos debidamente acotados indicativos del cumplimiento de la normativa referida con anterioridad.

Previo al inicio de la actividad, la empresa deberá comunicar igualmente la persona responsable y teléfono de contacto.

- **Medidas correctoras:**

1. La instalación musical quedará limitada mediante instalación y ajuste del imitador sonoro que en todo momento se mantendrá en perfecto funcionamiento y ajustado al nivel de emisión establecido por los servicios técnicos de medio ambiente y en todo caso, no superior a 90 dBA, el cual deberá reunir las siguientes condiciones:
 - 1.1. Sistema de verificación de funcionamiento.
 - 1.2. Almacenaje de niveles de emisión sonora existentes en el local, durante su funcionamiento mediante traductor apropiado.
 - 1.3. Capacidad de almacenaje de datos durante al menos 15 días.
 - 1.4. Registro de incidencias en el funcionamiento.
 - 1.5. Sistema de precintado que impida manipulación que, en caso de producirse, deberá quedar igualmente registrado.
 - 1.6. Sistema que permita la obtención de la información almacenada a petición del Ayuntamiento.
 - 1.7. Sistema de penalización y corte de la instalación musical, en caso de superación de los niveles fijados.
2. El limitador sonoro será ajustado por los Servicios Técnicos Municipales en el acto de inspección previa a funcionamiento de la actividad, ajustándose de manera que se cumplan los niveles de ruido transmitido en las diversas áreas acústicas afectadas
3. No queda autorizada instalación sonora que no quede conectada al limitador y que no haya sido comprobado su funcionamiento, por los servicios técnicos municipales de medio ambiente.

4. En cumplimiento de la Orden de la Consejería de Administraciones públicas de 4 de enero de 1996 que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas, el horario máximo de funcionamiento de la instalación será hasta las 2:30 horas. La modificación de dicho horario requerirá la autorización de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades, previa petición del titular, al Ayuntamiento.
5. Copia de la Declaración Responsable para actuaciones en zonas con riesgo de inundación, conforme al modelo del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto demográfico presentada en la Confederación Hidrográfica del Tajo conforme al RD 638/2016 de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, al tratarse de actividad incluida dentro de zona inundable conforme lo indicado en el Sistema Nacional de Cartografiado de zonas inundables del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.
6. Plan de autoprotección, previa a su puesta en funcionamiento, que incluya medidas ante el riesgo de inundaciones.

Dichas medidas correctoras se ampliarán una vez se disponga de la documentación referida con anterioridad.

- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

QUINTO.- REQUERIR al primer clasificado de la **TERRAZA ZONA B, RED PIPO, S.L. (B75282020)**, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto por analogía en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1.. Certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la seguridad social.

1.2. Garantía por el importe de 1.750 euros conforme se señala en el apartado 7 del Cuadro Resumen de Características. A tal objeto figura como Anexo IV modelo de aval, en su caso.

1.3. Documento acreditativo de haber procedido al pago del precio ofertado.

1.4. Pago de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, conforme a la Cláusula 16 del PCAP, y cuantía determinada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de Características.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las nueve horas y veintitrés minutos del día expresado al comienzo de la presente acta de todo lo que, como Secretaria CERTIFICO.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE CONTRATACIÓN,
Fdo. Juan José Alcalde Saugar.**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
DE CONTRATACIÓN,
Fdo. María Jesús González Martín.**



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Comisión Municipal de Actividades

ACTA DE COMISIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES 26 DE MARZO DE 2025

ASISTENTES

Vicepresidente

Concejal del Río Tajo, Medio Ambiente y Deportes

Secretaria

Jefa de Adjuntía de Medio Ambiente

VOCALES

Jefe de Sección de Medio Ambiente y Sanidad Ambiental

Jefe de Instalaciones Urbanas

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Toledo, siendo las 10.00 horas del día 26 de marzo de 2025, se reúnen en única convocatoria las personas reseñadas en párrafo anterior, previamente citadas, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del día remitido.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido por los presentes el contenido del acta de la sesión anterior celebrada por la Comisión Municipal de Actividades, se aprueba el contenido de la misma.

2º.- ESTUDIO Y DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS QUE OBRAN EN LA SECRETARÍA DE ESTA COMISIÓN.

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA USO COMUN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION PARA EXPLOTACION DE TERRAZAS (ZONA A Y ZONA B) EN LA PERALEDA.

DICTAMEN:

Conforme al acuerdo del acta de la sesión de la Junta de Contratación de fecha 20 de marzo de 2025, de disponer informe de la Comisión Municipal Técnica de Actividades relativo a la memoria descriptiva presentada por el licitador JADACA EVENTOS, S.L. (B45902053) para la terraza ZONA A, y por el licitador RED PIPO, S.L. (B75282020) para la terraza ZONA B, para la aprobación de las mismas, esta Comisión da traslado de la documentación complementaria necesaria para cumplimiento de lo exigido en el pliego, así como las medidas correctoras que cada licitador deberá cumplir previo al inicio del funcionamiento de las terrazas una vez evaluadas las memorias aportadas.

HASH DEL CERTIFICADO:
18FEA57377DAA366148FE9C735D51893BA2C7A2
5D32EB2113EF94AA00E348A0E4DC5C6CD91237B3
FECHA DE FIRMA: 31/03/2025
FECHA DE VERIFICACIÓN: 45071IDDOC23FCB0000608FFD6488B

1
PUESTO DE TRABAJO:
Jefatura Adjuntía de Medio Ambiente
Concejal del Río Tajo, Medio Ambiente y Deportes

NOMBRE:
BEATRIZ ROIG RUIZ
Rubén Lozano Guerra

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC23FCB0000608FFD6488B

I.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

TITULAR: JADACA EVENTOS S.L.
TIPO DE ACTIVIDAD: TERRAZA CON INSTALACIÓN MUSICAL
EMPLAZAMIENTO: ZONA A, PERALEDA

II.- EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA OFERTA

Revisada la memoria proyecto de terraza de fecha 5 de marzo de 2025 y estudio de los niveles de transmisión al ambiente exterior de terraza de 18 de abril de 2024 presentados por **JADACA EVENTOS S.L.**, para la zona A de las terrazas, sita en Recinto Ferial la Peraleda, para ajustarse a lo exigido en pliego se deberá presentar memoria explicativa con detalle de la pantalla acústica que deberá instalarse en todo el perímetro de la fachada conforme a lo recogido en el punto 6.2 del pliego. Indicar que, de acuerdo al estudio de sonido aportado, la zona del Hospital de Parapléjico a los efectos de cumplimiento de niveles es de uso sanitario.

De otra parte, la memoria deberá aportar cálculo justificativo del aforo de la terraza y dimensionado de los elementos y medios de evacuación, indicándose los recorridos máximos de evacuación al exterior en función de lo establecido en el Documento Básico de Seguridad contra Incendios del Código Técnico de la Edificación, DB-SI del CTE, teniendo en cuenta la distribución y uso previsto de cada zona distinta a ocupar por el público. Incluirse planos debidamente acotados indicativos del cumplimiento de la normativa referida con anterioridad.

Previo al inicio de la actividad, se deberá comunicar la persona responsable y teléfono de contacto.

III.- MEDIDAS CORRECTORAS

1. La instalación musical quedará limitada mediante instalación y ajuste del imitador sonoro que en todo momento se mantendrá en perfecto funcionamiento y ajustado al nivel de emisión establecido por los servicios técnicos de medio ambiente y en todo caso, no superior a 90 dBA, el cual deberá reunir las siguientes condiciones:
 - 1.1. Sistema de verificación de funcionamiento.
 - 1.2. Almacenaje de niveles de emisión sonora existentes en el local, durante su funcionamiento mediante traductor apropiado.
 - 1.3. Capacidad de almacenaje de datos durante al menos 15 días.
 - 1.4. Registro de incidencias en el funcionamiento.
 - 1.5. Sistema de precintado que impida manipulación que, en caso de producirse, deberá quedar igualmente registrado.
 - 1.6. Sistema que permita la obtención de la información almacenada a petición del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Comisión Municipal de Actividades

- 1.7. Sistema de penalización y corte de la instalación musical, en caso de superación de los niveles fijados.
2. El limitador sonoro será ajustado por los Servicios Técnicos Municipales en el acto de inspección previa a funcionamiento de la actividad, ajustándose de manera que se cumplan los niveles de ruido transmitido en las diversas áreas acústicas afectadas
3. No queda autorizada instalación sonora que no quede conectada al limitador y que no haya sido comprobado su funcionamiento, por los servicios técnicos municipales de medio ambiente.
4. En cumplimiento de la Orden de la Consejería de Administraciones públicas de 4 de enero de 1996 que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas, el horario máximo de funcionamiento de la instalación será hasta las 2:30 horas. La modificación de dicho horario requerirá la autorización de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades, previa petición del titular, al Ayuntamiento.
5. Copia de la Declaración Responsable para actuaciones en zonas con riesgo de inundación, conforme al modelo del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto demográfico presentada en la Confederación Hidrográfica del Tajo conforme al RD 638/2016 de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, al tratarse de actividad incluida dentro de zona inundable conforme lo indicado en el Sistema Nacional de Cartografiado de zonas inundables del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.
6. Plan de autoprotección, previa a su puesta en funcionamiento, que incluya medidas ante el riesgo de inundaciones.

Las medidas correctoras impuestas por esta Comisión Municipal de Actividades de fecha sesión 26 de marzo de 2025 se ampliarán una vez se disponga de la documentación referida con anterioridad.

I.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

TITULAR: RED PIPO S.L.
TIPO DE ACTIVIDAD: TERRAZA CON INSTALACIÓN MUSICAL
EMPLAZAMIENTO: ZONA B, PERALEDA

II.- EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA OFERTA

Vista la memoria terraza de fecha 5 de marzo de 2025 presentada por **RED PIPO S.L.**, para la zona B de las terrazas, sitas en Recinto Ferial la Peraleda, para ajustarse a lo exigido en pliego y cumplir con los requisitos y condiciones marcados, se deberá presentar el estudio previo (estudio de campo) para evaluar y caracterizar los niveles de ruido que llegan a la ciudad, mediante instrumentación tipo 1. A los efectos de la modelización de las medidas correctoras necesarias, se debe partir de un nivel de emisión de 90 dBA.

De otra parte, se deberá aportar memoria explicativa con detalle de la pantalla acústica que deberá instalarse en todo el perímetro de la fachada conforme a lo recogido en el punto 6.2 del pliego, en base al estudio referido con anterioridad. La memoria deberá incluir el cálculo justificativo del aforo de la terraza y dimensionado de los elementos y medios de evacuación, indicándose los recorridos máximos de evacuación al exterior en función de lo establecido en el Documento Básico de Seguridad contra Incendios del Código Técnico de la Edificación, DB-SI CTE, teniendo en cuenta la distribución y uso previsto de cada zona distinta a ocupar por el público. Incluirse planos debidamente acotados indicativos del cumplimiento de la normativa referida con anterioridad.

Previo al inicio de la actividad, se deberá comunicar la persona responsable y teléfono de contacto.

III.- MEDIDAS CORRECTORAS

1. La instalación musical quedará limitada mediante instalación y ajuste del imitador sonoro que en todo momento se mantendrá en perfecto funcionamiento y ajustado al nivel de emisión establecido por los servicios técnicos de medio ambiente y en todo caso, no superior a 90 dBA, el cual deberá reunir las siguientes condiciones:
 - 1.1. Sistema de verificación de funcionamiento.
 - 1.2. Almacenaje de niveles de emisión sonora existentes en el local, durante su funcionamiento mediante traductor apropiado.
 - 1.3. Capacidad de almacenaje de datos durante al menos 15 días.
 - 1.4. Registro de incidencias en el funcionamiento.
 - 1.5. Sistema de precintado que impida manipulación que, en caso de producirse, deberá quedar igualmente registrado.



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Comisión Municipal de Actividades

- 1.6. Sistema que permita la obtención de la información almacenada a petición del Ayuntamiento.
- 1.7. Sistema de penalización y corte de la instalación musical, en caso de superación de los niveles fijados.
2. El limitador sonoro será ajustado por los Servicios Técnicos Municipales en el acto de inspección previa a funcionamiento de la actividad, ajustándose de manera que se cumplan los niveles de ruido transmitido en las diversas áreas acústicas afectadas
3. No queda autorizada instalación sonora que no quede conectada al limitador y que no haya sido comprobado su funcionamiento, por los servicios técnicos municipales de medio ambiente.
4. En cumplimiento de la Orden de la Consejería de Administraciones públicas de 4 de enero de 1996 que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas, el horario máximo de funcionamiento de la instalación será hasta las 2:30 horas. La modificación de dicho horario requerirá la autorización de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades, previa petición del titular, al Ayuntamiento.
5. Copia de la Declaración Responsable para actuaciones en zonas con riesgo de inundación, conforme al modelo del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto demográfico presentada en la Confederación Hidrográfica del Tajo conforme al RD 638/2016 de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, al tratarse de actividad incluida dentro de zona inundable conforme lo indicado en el Sistema Nacional de Cartografiado de zonas inundables del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.
6. Plan de autoprotección, previa a su puesta en funcionamiento, que incluya medidas ante el riesgo de inundaciones.

Las medidas correctoras impuestas por esta Comisión Municipal de Actividades de fecha sesión 26 de marzo de 2025 se ampliarán una vez se disponga de la documentación referida con anterioridad.

La secretaria,
Firmado digitalmente